BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5446

Viedma, 31 de Marzo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 359.- 30-12-2015.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 357/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º: Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los Sres. integrantes de la Junta de Reclamos Ley L Nº 3052, de acuerdo al siguiente detalle: Representantes Gubernamentales: Titulares: Valeria Isabel Fernández Soler, DNI. Nº 25.611.548, ad honórem; María Lorena Basile, DNI. Nº 27.292.199; Joel Horacio Perafán, DNI. Nº 24.833.193.- Suplentes: Micaela Santolaria, DNI. Nº 27.537.956, ad honórem; Marta Susana Ragnau, DNI. Nº 13.979.931; Brenda Quentrequeo Rebay, DNI. Nº 30.608.780"*.

DECRETO Nº 360.- 30-12-2015.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 358/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º: Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2015, a los Sres. integrantes de la Junta de Disciplina, creada por las leyes Nº 3052 y L Nº 3487, de acuerdo al siguiente detalle: Representantes Titulares Gubernamentales: Presidente: Valeria Isabel Fernández Soler, DNI. Nº 25.611.548, ad honórem; Nemesio Fernández, DNI. Nº 11.919.761; Marcela Liliana Floridia, DNI. Nº 20.252.477.- Representantes Suplentes Gubernamentales: María del Carmen Tordi, DNI. Nº 17.536.302; María Lorena Basile, DNI. Nº 27.292.199"*.

DECRETO Nº 124.- 15-02-2016.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 96/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 1º: Designar, a partir del 1 de febrero de 2016, a la Sra. Rosa Viviana Pereira, DNI. Nº 16.407.310, en el cargo de Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social"*.

DECRETO Nº 143.- 22-02-2016.- Designar, a partir del día de la fecha, al Sr. Javier Enrique Garavaglia, DNI. Nº 26.546.523, en el cargo de Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), con carácter de ad honórem.

DECRETO Nº 144.- 22-02-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Ángel Domingo Zingoni, DNI. Nº 8.216.654 como Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), con carácter de ad honórem.

DECRETO Nº 145.- 22-02-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. José Luis Foulkes, DNI. Nº 13.012.343, como Representante de la Municipalidad de la ciudad de Viedma, ante el Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), con carácter ad honórem.

DECRETO Nº 146.- 24-02-2016.- Aceptar, a partir del día 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Luis Pablo Vaisberg, DNI. Nº 22.325.704 al cargo de Subsecretario de Administración, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 148.- 24-02-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de julio de 2015, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Villarreal, D.N.I. N° 17.135.924, Clase 1965, Legajo Personal N° 4.522, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 045.010-B-2015.

DECRETO Nº 149.- 24-02-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de junio de 2015, al Subcomisario, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Eduardo Julio José Vaira, D.N.I. N° 12.488.135, Clase 1957, Legajo Personal N° 7.377, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. a), punto 2, de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 135.624-RIV-2014.

DECRETO Nº 150.- 24-02-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de agosto de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mónica Patricia Narambuena, D.N.I. N° 20.436.681, Clase 1969, Legajo Personal N° 5.044, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 044.628-RV-2015.

DECRETO Nº 151.- 24-02-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Corina Paola Fermani, DNI. Nº 35.413.652, quien desempeñará tareas administrativas en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de Viedma, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 142.968-G-2015.

DECRETO Nº 152.- 24-02-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Valeria del Carmen Fernández, DNI. Nº 26.009.812, en el cargo de Subdirectora de Monitoreo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 153.- 1-03-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 29 de febrero de 2016, al Sr. Néstor Marcelo Echegoyen, DNI. Nº 13.601.128, al cargo de Secretario de Energía.

DECRETO Nº 154.- 1-03-2016.- Aceptar la renuncia, al Sr. Sebastián Caldiero, DNI. Nº 27.884.035, al cargo de Secretario de Hidrocarburos, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía.

DECRETO Nº 155.- 1-03-2016.- Nombrar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Sebastián Caldiero, DNI. Nº 27.884.035, Secretario de Energía.

DECRETO Nº 156.- 1-03-2016.- Declarar Huésped de Honor de la Provincia de Río Negro, al Sr. Presidente de la República Argentina, Ing. Mauricio Macri.

DECRETO Nº 157.- 1-03-2016.- Rectificar el Art. 2º del Decreto Nº 99/16, que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 2º: Comprometer para el presente ejercicio financiero, la suma de pesos ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y seis ($ 133.986,00) a los créditos del programa, Jurisdicción 49, Programa 11, Subpr. 0, Proy. 0, A/O 4, Part. 517, M/U* 0. Importe: $ 133.986, Recurso 12811, a cargo de la Lotería para Obras de Acción Social". Expte. Nº 136.858-G.G.J.-2015.

DECRETO Nº 160.- 1-03-2016.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Agrim. Jorge Raúl Barragán, DNI. Nº

12.238.398 y el Sr. Pablo Guillermo Spampinato, DNI. Nº 31.860.973, quien desempeñará funciones en el área contable en la sede central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.- Expte. Nº 111.100-RHP-2015.

DECRETO Nº 161.- 1-03-2016.- Transferir el dominio de las parcelas designadas catastralmente como Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección D, Manzana 843, Parcelas 01 a 06; Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección D, Manzana 854, Parcela 01; Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección D, Manzana 855, Parcelas 01 a 10 al Departamento Provincial de Aguas, con cargo de mantener allí la ubicación de la planta potabilizadora de agua denominada filtros, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la transferencia de dominio mencionada y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 133.296-ACATA-15.

DECRETO Nº 162.- 1-03-2016.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Nadia Ivonne Lillo, Cuil Nº 23-29.807.693-4, con situación de revista en la Categoría 05, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, de la Jurisdicción 28, Programa 61, Actividad 01, dependiente del Ministerio de Economía a la Jurisdicción 17, Programa 14, Actividad 01, del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 010.360-ERH-2013.

DECRETO Nº 164.- 1-03-2016.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Sr. Muñiz Sergio Flavio, DNI. Nº 10.637.195 - Legajo Nº 770.541/7, al cargo Categoría 19 - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria, a partir del 31 de diciembre de 2015.- Expte. Nº 111.886-RHP-2015.

DECRETO Nº 165.- 1-03-2016.- Crear una vacante Categoría 11 en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Programa 42.01.00.00.01, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Marta Lucía Klopertanz, DNI. Nº 13.899.817, en la vacante creada, conforme a lo normado en el Art. 28 del Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante Categoría 11 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la citada normativa.- Expte. Nº 111.532-RHP-15.

DECRETO Nº 166.- 1-03-2016.- Créase una vacante Categoría 08 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844 en la Entidad 61, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08, Gerencia de Fiscalización de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 07 de la misma Ley.- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mariela Alejandra Bustos, Cuil Nº 27-26805241-6 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28 Anexo II de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 159.919-ART-2015.

DECRETO Nº 168.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mónica Emma Maidana, D.N.I. N° 20.564.129, Clase 1968, Legajo Personal N° 5.764, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 055.390-R-2015.

DECRETO Nº 169.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Carriqueo, D.N.I. N° 20.934.401, Clase 1969, Legajo Personal N° 5.538, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 054.560-A-2015.

DECRETO Nº 170.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de julio de 2015, al Sargento Primero Agrupamiento Servicios Auxiliares - Escalafón Servicios y Maestranza, Liliana Beatriz Córdoba, D.N.I. N° 13.619.603, Clase 1959, Legajo Personal N° 5.954, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 en concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 046.550-RII-2015.

DECRETO Nº 171.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Stella Maris Fuentes, D.N.I. N° 18.350.906, Clase 1967, Legajo Personal N° 5.040, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. c) y d), de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial; debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio provisional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 135.330-J-2014.

DECRETO Nº 172.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de junio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Faustino Sáez, D.N.I. N° 18.366.501, Clase 1967, Legajo Personal N° 5.111, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 046.551-R-2015.

DECRETO Nº 173.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Susana Leonor Martínez, D.N.I. N° 22.124.361, Clase 1971, Legajo Personal N° 5.000, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 047.612-J-2015.

DECRETO Nº 174.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Humberto Muñoz, D.N.I. N° 14.707.184, Clase 1961, Legajo Personal N° 3.863, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. c), de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 052.358-RV-2015.

DECRETO Nº 175.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Natalio Mariu, D.N.I. N° 21.384.103, Clase 1969, Legajo Personal N° 5.507, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 052.084-J-2015.

DECRETO Nº 176.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de agosto de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Luis Alberto López, D.N.I. N° 17.065.829, Clase 1965, Legajo Personal N° 4.855, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 049.098-R-2015.

DECRETO Nº 177.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de junio de 2015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Hugo Montes de Oca, D.N.I. N° 20.336.046, Clase 1968, Legajo Personal N° 4.804, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. c), de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial; debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 133.867-RIII-2014.

DECRETO Nº 178.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Felipe Leonardo Retamal, D.N.I. N° 22.012.067, Clase 1971, Legajo Personal N° 5.620, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en

concordancia con el Título IV, Capítulo 1, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 052.083-J-2015.

DECRETO Nº 179.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de agosto de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, Luis Alberto Novoa, D.N.I. N° 16.375.329, Clase 1963, Legajo Personal N° 5.373, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 048.574-RII-2015.

DECRETO Nº 180.- 1-03-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gustavo Ariel Gravier, D.N.I. N° 17.398.440, Clase 1965, Legajo Personal N° 5.686, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 052.509-RIV-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 363
Expediente N° 34589-IGRH-08
Viedma, 16 de Marzo de 2016

Visto: la Resolución N° 409/15 del Departamento Provincial de Aguas, referida a determinación del cálculo de regalías a abonar por parte de los titulares de derechos privativos o especiales sobre las aguas de dominio público y demás bienes integrantes del dominio hídrico, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar para el período comprendido entre el 01-01-2016 y el 31-12-2016 el Costo Básico (Cb) de aplicación, en la fórmula de cálculo establecida para la liquidación de regalías de autorización o permiso de uso de aguas públicas en el territorio Provincial, conforme al artículo 1° de la referida normativa y así como también su modalidad de pago;

Que a efectos de cubrir los gastos administrativos de supervisión y control de las autorizaciones o permisos emitidos y/o a emitir, resulta conveniente fijar una tarifa mínima anual en concepto de regalía de uso de aguas del dominio público;

Que asimismo, la realización de inspecciones rutinarias a efectos de controlar el cumplimiento de lo estipulado en el permiso otorgado sobre los distintos bienes integrantes del dominio público hídrico, deberá arancelarse teniendo en cuenta sus características técnicas particulares;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar para el período comprendido entre el 01-01-16 y el 31-12-16, para las autorizaciones o permisos de uso de agua pública emitidas y/o a emitir, los siguientes Costos Básicos (Cb) y modalidades de pago:

1.- Servicios Públicos de Agua Potable = $ 0,15/m³ de liquidación bimestral.

2.- Agua para abastecimiento humano en Hoteles, Campings, Villas Turísticas. etc. $ 0,18/m³ de liquidación bimestral.

3.- Servicios Públicos de Riego Agrícola = $ 8,00/ha/año, de liquidación semestral.

4.- Riego Agrícola Privado = $ 16,00/ha/año, de liquidación semestral.

5.- Riego de Parques, Jardines y Campos Deportivos (canchas Golf, Fútbol, Polo, etc.) = liquidación semestral según rangos de hectáreas:

5.1- menor o igual a 1 ha: $ 300

5.2- mayor a 1 ha y menor o igual a 5 ha: $ 898

5.3- mayor a 5 ha y menor o igual a 10 ha: $ 1.795

5.4- mayor a 10 ha: suma fija de $ 2.686 + $ 88 x hectárea que exceda de 10 ha.

6.- Industrias = $ 0,04/m³ de liquidación bimestral.

7.- Recreativo - Turístico = $ 0,15/m³, de liquidación semestral.

10.- Uso Ganadero = $ 0,33/ m³, de liquidación semestral

12.- Uso Eventual = $ 1,50/m³, cuya liquidación se hará cuando se solicite la correspondiente autorización para la extracción de agua.

Art. 2°.- Fijar para el mismo período, una tarifa de $ 300,00.- en concepto de regalía de uso de agua de dominio público, para todos los casos enumerados en el artículo 1° cuya liquidación resulte inferior a este monto, a efectos de cubrir los gastos administrativos de supervisión y control.

Art. 3°.- Fijar en la cantidad de $ 1.136,00 el valor de la regalía anual para todos los permisos administrativos para aprovechamientos con destino agropecuario de aguas del dominio público estacionales o impermanentes, relacionados con la sistematización de mallines definida en el artículo 7° de la Resolución N° 409/15.

Art. 4°.- Fijar una tarifa de $ 1.800,00 para toda nueva Autorización de Uso de Agua Pública - AUAP (incluye también a la renovación de AUAP). Este monto se destinará a cubrir los costos de publicidad, y su importe será abonado por el solicitante junto a la facturación de la regalía y prorrateado en 12 meses.

Art. 5°.- Los Servicios Públicos de Agua Potable indicados con el numeral 1 del artículo 1° quedan exentos del pago de la regalía por el uso de aguas públicas, cuando se trate de empresas con participación estatal mayoritaria provincial o municipal, Cooperativas, Juntas Vecinales y organismos provinciales y municipales, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial J N° 3928.

Art. 6°.- El solicitante de un permiso administrativo regulado por la Resolución N° 2120/08 deberá abonar un arancel en concepto de regalías por el uso de los bienes integrantes del dominio público hídrico, que asimismo comprenden los gastos de estudio, trámite e inspección técnica de la obra a desarrollar por el permisionario, conforme a las siguientes categorías:

1) Cruces transversales:

a)- Río Negro, Neuquén, Limay, Colorado: cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos ($ 43.417).

b)- Otros ríos, arroyos, canales de riego principales y desagües colectores: catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ($ 14.463).

c)- Canales de riego y desagües secundarios y terciarios o cauces no permanentes (cañadón, pluvial, etc.): siete mil trescientos setenta y cuatro pesos ($ 7.374).

d)- Otros cruces sobre canales o desagües menores: un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos ($ 1.658).

2) Utilizaciones longitudinales:

Conforme a la categorización del punto anterior, el arancel se determinará por kilómetro, siendo el valor del kilómetro el doble de lo estipulado para cada categoría. Para las utilizaciones menores al kilómetro, el arancel se liquidará en forma proporcional.

3) Utilización con cartelería u otros usos: Se determinará en cada caso en relación a la afectación respectiva.

La categorización se determinará a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas.

4) Explotación de Canteras: La regalía a abonar para la explotación de canteras sobre el dominio público hídrico de diferentes cursos, cañadones, valles de inundación, etc., se fija en 4,21$/m³.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
Resolución Nº 178
Viedma, 22 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 040674-SP-15, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley de Pesca Artesanal Q Nº 2519 y la Resolución Nº 63, de fecha 17 de abril de 2015, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la Ley de Pesca Artesanal Q Nº 2519, comprende no sólo el ejercicio de la extracción de recursos marinos, sino que también la descarga, elaboración, conservación, industrialización, transporte y comercialización de los productos derivados de la actividad pesquera artesanal marítima;

Que, en otro orden, por el Art. 7º de la mencionada Ley, se regula el otorgamiento de excepciones en la eslora máxima y en los artes de pesca habilitados;

Que históricamente se han otorgado excepciones en el marco del artículo mencionado en el anterior Considerando, sin que se dispusieran medidas sobre el tratamiento a dar a las capturas obtenidas por este tipo de embarcaciones, con el fin de maximizar la generación de riquezas en origen;

Que se considera oportuno regular en tal sentido, a los efectos de privilegiar la utilización de mano de obra rionegrina en el procesamiento de los recursos pesqueros provinciales, utilizando parámetros establecidos por la Resolución Nº 623, de fecha 1 de septiembre de 2014, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro;

Que, asimismo resulta procedente establecer medidas que eviten o minimicen las interacciones negativas entre flotas de diferente porte y arte de pesca, a los efectos de evitar riesgos de pescadores artesanales que operan mediante buceo, así como pérdida de equipos de pescadores que operan con palangres de anzuelos y que pueden ser destruidos por las redes de arrastre utilizadas por embarcaciones que gocen de las excepciones previstas en el Art. 7º de la Ley Q Nº 2519, de Pesca Artesanal Marítima;

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se establecieron pautas de procesamiento de capturas y control satelital de las embarcaciones de la flota artesanal que cuente con alguna de las excepciones previstas en el Art. 7º de la Ley Q Nº 2519;

Que luego de algunos meses de aplicación de la medida, numerosos permisionarios han planteado inconvenientes de diversa índole, que les dificultan en demasía el cumplimiento estricto de la norma;

Que tales inconvenientes incluyen cuestiones como la falta de capacidad operativa de la Terminal Pesquera Marítima, o la falta de hielo suficiente en la misma, la falta de personal capacitado para la implementación de dobles turnos, dificultades técnicas para la instalación de equipos de control satelital en las embarcaciones menores de diez (10) metros de eslora, entre otras;

Que, la problemática ha sido planteada y analizada en las dos últimas reuniones de la Comisión Asesora de Pesca Marítima, creada por Decreto Nº 1479/97, en el marco de la política de gestión participativa implementada por el Gobierno Provincial, para la decisión de las políticas de explotación de recursos pesqueros marítimos provinciales;

Que la mencionada Comisión ha recomendado, por un lado, la flexibilización de las obligaciones de procesamiento en territorio provincial, en temporadas de muy altas capturas, y hasta tanto la Terminal Pesquera Artesanal Marítima mejore su capacidad de procesamiento y de producción de hielo; mientras que, por el otro, eliminar la obligatoriedad de utilización del Sistema de Control Satelital de Flota Pesquera, reglamentado por Resolución MAGyP Nº 751/13, para las embarcaciones menores de diez (10) metros de eslora, que gocen de excepción de arte de pesca, en el marco del Art. 7º de la Ley Q Nº 2519;

Que la flexibilización recomendada, en relación con el procesamiento de las capturas en territorio provincial, es para el período comprendido entre el mes de noviembre de un año y el mes de marzo del siguiente, ambos inclusive, pudiendo ascender hasta un cincuenta (50) por ciento de las capturas anuales de la embarcación de que se trate;

Que corresponde, en consecuencia, modificar la Resolución mencionada en el Visto, en los artículos pertinentes;

Que, a los efectos de una mejor comprensión de la norma por parte de los permisionarios, se considera oportuno el derogar la Resolución mencionada en el Visto, y la sanción de una nueva norma, con las correcciones pertinentes;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de las facultades establecidas por la Ley Q Nº 2519 y sus normas reglamentarias y la Ley Nº 4794 y su modificatoria Ley Nº 4907.

Por ello,

El Ministro
de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Derogar la Resolución Nº 63, de fecha 17 de abril de 2015, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - A partir del dictado de la presente, las capturas obtenidas por embarcaciones que resulten beneficiarias de las excepciones, tanto de eslora, como de arte de pesca, reguladas por el Art. 7º de la Ley Q Nº 2519, deberán ser procesadas en plantas habilitadas ubicadas en el territorio provincial, optando por una o más de las siguientes alternativas:

a) Procesamiento en la Terminal Pesquera Artesanal Marítima;
b) Procesamiento en plantas aprobadas en el marco de las Leyes Q Nº 1960 o E Nº 2534; o
c) Venta a permisionarios de la Ley Q Nº 2519, de Pesca Artesanal, que no cuenten con alguna de las excepciones normadas por el Art. 7º de la misma.

La obligación impuesta no operará entre el 1 de noviembre de cada año y el 31 de marzo del siguiente, y hasta un volumen equivalente al cincuenta (50) por ciento de las capturas totales del buque de que se trate, medidas entre el 1 de abril de cada año y el 31 de marzo del año siguiente.

Art. 3º - Cuando el procesamiento se realice en plantas procesadoras pertenecientes a empresas pesqueras habilitadas bajo los términos de las Leyes Q Nº 1960 y E Nº 2534, es de aplicación el Art. 23 de la Ley Q Nº 2519.

Art. 4º - Se entenderá como producto procesado, aquellos que se encuadren en los Arts. 2º y 3º de la Resolución Nº 623, de fecha 1 de septiembre de 2014, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Art. 5º - A partir del dictado de la presente, será obligatorio para la operación de embarcaciones que gocen de la excepción prevista en el Art. 7º de la Ley Q Nº 2519, por excederse en la eslora, el contar con el Sistema de Control Satelital de Flota Pesquera reglamentado por Resolución Nº 751, de fecha 11 de julio de 2013, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro.

Art. 6º - Las embarcaciones que gocen de alguna de las excepciones, tanto de eslora, como de arte de pesca, previstas en el Art. 7º de la Ley Q Nº 2519, no podrán operar mediante artes de arrastre de ningún tipo en la zona de exclusión creada por el Art. 2º de la Resolución Nº 001/05, del registro de la ex Secretaría de Estado de Producción de la Provincia de Río Negro.

Art. 7º - Registrar, comunicar, notificar a los interesados, a la Dirección de Pesca Marítima, a la Prefectura Naval Argentina, al Departamento de Policía de Pesca, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 268

Viedma, 23 de marzo de 2016.

Visto, la Ley E Nº 4677, el Decreto Nº 141/2016, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro, Ley I Nº 2686, y modificatorias, la Resolución y el Expte. Nº 031705-ART-2016, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley Nº 4677, sancionada en fecha 7 de julio de 2011, se estableció un Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de todas aquellas áreas de la Provincia de Río Negro que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter, puedan ocasionar severos daños en la economía de una región determinada;

Que el Art. 2º de la Ley, define qué se entiende por estado de emergencia o desastre económico y social;

Que en fecha 23 de junio de 2015, se reunió el Comité Provincial Evaluador de Emergencia Social o Desastre Económico y Social, aprobando declarar el estado de emergencia económica del Cerro Catedral desde el 2 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2015, como resultado del alud ocurrido el 2 de junio de 2015 a las 6:30 horas;

Que el área afectada es la subcuenca de tributario de orden 1, en el lateral sur de la cuenca del arroyo Cascada, en cota 1821 msnm a 41º 10'22,00"S y 71º28'40,71, siendo el camino del evento: Lateral de curso de orden 1 al NNE de Punta Princesa, hacia cauce de orden 2 tributario sur de la Cascada, Cascada Sur hacia cauce principal;

Que el área de los bienes afectada por el alud son las pistas e instalaciones del centro de esquí, Dr. Antonio Lynch, del Cerro Catedral, en los sectores laterales al curso del arroyo la Cascada, desde conexión, pasando por Plaza Oertle y curso del arroyo hasta base y playa de estacionamiento norte;

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Provincial dictó el Decreto Nº 141/2016 con la finalidad de brindar apoyo para contrarrestar los efectos graves en que aquellos se encuentran inmersos haciéndolos beneficiarios en los términos de la Ley Nº 4677;

Que el Art. 3º del Decreto, faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria, para dictar las normas que resulten necesarias para adoptar y aplicar las medidas establecidas en el Art. 8º de la Ley E Nº 4677 que considere convenientes;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por las disposiciones del Art. 3º del Decreto Nº 141/2016, el Art. 5º del Código Fiscal, Ley I Nº 2686 y modificatorias, en concordancia con el Art. 3º de la Ley I Nº 4667.

Por ello,

El Subdirector Ejecutivo
a/c por Subrogancia Legal de la
Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Establécense beneficios tributarios de aplicación a establecimientos, empresas, municipios y personas físicas que desarrollen actividades en el área afectada del Cerro Catedral, comprendida en la subcuenca de tributario de orden 1, en el lateral sur de la cuenca del arroyo Cascada, en cota 1821 msnm a 41º 10'22,00"S y 71º28'40,71, siendo el camino del evento: Lateral de curso de orden 1 al NNE de Punta Princesa hacia cauce de orden 1 a cauce de orden 2 tributario sur de la Cascada, Cascada Sur hacia cauce principal; de la localidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo al Art. 1º del Decreto Nº 141/2016.

Art. 2º - Los sujetos indicados en el Art. 1º de la presente Resolución, serán beneficiarios de una exención parcial en el impuesto sobre los Ingresos Brutos del 50% (cincuenta por ciento) sobre los anticipos correspondientes a los períodos 06 a 12/2015 y 01 a 03/2016.

Art. 3º - Para acogerse a los beneficios establecidos en el Art. 2º, los contribuyentes deberán acrediar fehacientemente ante la Agencia de Recaudación Tributaria, el importe correspondiente a los daños efectivamente ocasionados por el fenómeno, cuyo monto no haya sido cubierto por ningún tipo de seguro contratado por el contribuyente.

Art. 4º - El beneficio que corresponda otorgar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º, en ningún caso podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) de los daños fehacientemente acreditados de acuerdo al Art. 3º.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

LICITACIONES

———

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 01-2016
Desagües Cloacales - Recambio tramo sur colector calle Jujuy en General Roca

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra Desagües Cloacales Recambio tramo sur colector calle Jujuy en General Roca.

Presupuesto Oficial: $ 7.219.192,75 I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 29.277.837,26.-.

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: $ 7.219.192,75.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 07 de Abril de 2016 a las 11 horas, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos ($ 2.200,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento de Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de A.R.S.A. de General Roca. Don Bosco 1669.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 002/2016
Expte. Nº 021/16

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la "Adquisición de once (11) camiones chasis de fabricación nacional equipados, nueve (9) con caja volcadora, uno (1) con equipo portavolquetes y uno (1) con equipo desobstructor, con destino a los servicios de soporte a servicios prestados desde Subsecretaría de Servicios Públicos, y Delegaciones Municipales para mantenimiento de calles, pluviales y limpieza, todo conforme las especificaciones técnicas establecidas en el anexo I.-"

Presupuesto Oficial: $ 17.500.000 (Pesos: Diecisiete millones quinientos mil).

Valor del Pliego: $ 17.500 (Son Pesos: diecisiete mil quinientos).

Venta del Pliego: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Ha-cienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 531 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Consultas Administrativas: Las consultas o aclaraciones se podrán formular ante la Oficina de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13:00 horas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.-

Teléfono: 4400119 - 4400259.
Correo Electrónico:
proveedoresmscb@bariloche.gov.ar
suministrosmscb@bariloche.gov.ar

Lugar de Consultas Técnicas: Las consultas técnicas deberán formalizarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Ángel Gallardo esq. Rivadavia (Corralón Municipal), en días hábiles y en el horario de atención al Público, de 09 a 13 horas, hasta tres (03) días corridos antes de la apertura de las propuestas.

Teléfono: 0294-4429325 -
. Correo Electrónico:
obraspublicasmscb@bariloche.gov.ar

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 1 de abril de 2016, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% de la oferta.-

—oOo—

Licitación Pública Nº 003/2016
Expte. Nº 022/16

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la "Adquisición de un (1) equipo compuesto por pala barrenieve y un (1) equipo esparcidor y proyectador de materiales para control de hielo sobre calzada para instalar en camión volcador, con destino a los servicios de soporte a servicios prestados desde Subsecretaría de Servicios Públicos y Delegaciones Municipales para limpieza de nieve y hielo, todo conforme las especificaciones técnicas establecidas en el anexo I.-

Presupuesto Oficial: $ 1.270.000: (Pesos Un millón doscientos setenta mil).

Valor del Pliego: $ 5.000,00 - (Son Pesos: Cinco mil).

Venta del Pliego: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Ha-cienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 531 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Consultas Administrativas: Las consultas o aclaraciones se podrán formular ante la Oficina de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.-

Teléfono: 4400119 - 4400259.
Correo Electrónico:
proveedoresmscb@bariloche.gov.ar
suministrosmscb@bariloche.gov.ar

Lugar de Consultas Técnicas: Las consultas técnicas deberán formalizarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Angel Gallardo esquina Rivadavia (Corralón Municipal), en días hábiles y en el horario de atención al Público, de 09 a 13 horas, hasta tres (03) días corridos antes de la apertura de las propuestas.

Teléfono: 0294-4429325 -
. Correo Electrónico:
obraspublicasmscb@bariloche.gov.ar

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 1 de abril de 2016, a las 11:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.-

—oOo—

Licitación Pública Nº 004/16
Expediente Nº 023/16

Objeto: Llamar a Licitación Pública para la provisión de 6000 mts. de leña de la Zona (lenga, Ñire, Radal, Sauce, Laura o Pino) la leña deberá ser seca y estacionada, corte de 1mts sin sobrepasar los 35 cm de diametro puesto el en Ejido Municipal a designar con camiones de escalera lateral. Comenzando la entrega en la primera semana Mayo

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00.-).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 530, San Carlos de Bariloche, y en Casa de Río Negro sito en calle Tucumán 1916, Buenos Aires, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos ($ 1.500,00-.).

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 y Secretaría de Desarrollo Social Deportivo y Cultural calle Rivadavia 530, todos los días hábiles en horario de atención al público; de 09:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 06 de Abril de 2016 a las 10.00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 16-2016

Adquisición de alimentos para perros (adultos y cachorros), destinado a proveer a las distintas divisiones de canes de la policía de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente estimado: $ 875.271,00, desglosado por ítem.

Valor del Pliego: $ 2.190,00.

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 12/04/2016 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

Licitación Pública Nº 17/16

Por la adquisición de carpetas para trámites registrales a ser utilizadas en las distintas dependencias del Registro de la Propiedad Inmueble: General Roca, San Carlos de Bariloche, Viedma y Cipolletti, de Río Negro.

Costo Técnicamente estimado: Pesos doscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cinco ($ 246.185,00) desglosado por ítem.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos dieciséis ($ 616,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 12/04/2016 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

Licitación Pública Nº 18-2016

Adquisición de indumentarias deportiva e institucional, para los Juegos EPADE y los Juevos Binacionales de la Araucanía, delegación de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente estimado: $ 1.500.982,24 desglosado por ítem.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 12/04/2016 - Hora 12.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Nacional de Vialidad
(DNV) 20° Distrito - Río Negro

Licitación Privada N° 002/2016

Expediente N° 3400/2016

Objeto: Servicio Anual de Limpieza Campamento San Carlos de Bariloche.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Con 00/100 ($ 104.400,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro

Fecha de Apertura: 08 de Abril de 2016 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Administración General

Licitación Pública Nº 85/2016

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 3097/15.

Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores, y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento, por el término de treinta y seis (36) meses, con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web *www.pjn.gov.ar*

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Admnistración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

—oOo—

AGUAS RIONEGRINAS - S.E.
(ARSE)

Licitación Pública Nº 01/2016

Expte. Nº 064-2016

Objeto: Contratar los servicios de transporte del personal que opera la Central Hidroeléctrica Ing. Cipolletti.- El servicio se prestará todos los días, incluyéndose sábados, domingos y feriados, realizando una distancia de aproximadamente 2.672,20 km mensuales (según diagrama de turnos).

Plazo: El servicio se contratará por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: $ 12,40 por km recorrido, haciendo para los 32.066,40 km. a contratar, un monto total para los doce meses de $ 397.623,36.

Valor de Venta de Pliegos: Nulo.

Fecha de Apertura: Se efectuará el día 8 de abril de 2016 a las 10 horas, en las oficinas de ARSE, sitas en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Consultas Técnicas y de Reglamento de Contrataciones: En oficinas de ARSE - San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma - Tel. 02920-432258.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10 horas del día 8 de abril de 2016 en el lugar de apertura de las ofertas.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Méndez Jorge Omar, DNI. Nº 07.579.314 y a la Sra. Carrasco Elena del Carmen, DNI. Nº 93.678.670, a regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Misiones Nº 2275, correspondiente al Plan 60 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Viedma

Plan: 400 Viviendas.-

BUS Elianes Sirley DNI. 13.888.947

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Oscar Eduardo Ruppel de lo ordenado en los autos caratulados: Ruppel Oscar Eduardo S/ Hurto Expte. Nro. S8-14-1804, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 3 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa, en favor de Oscar Eduardo Ruppel, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C. P. P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez.- Guillermo Gonzalo Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única sito en Sarmiento y Roca de Cipolletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por César Alberto Sandoval - DNI. 28.839.620, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados: “Sandoval, César Alberto s/Sucesión Ab Intestato”- Expt. Nº F-928-C3-16. Publíquese por 3 días.- Cipolletti, 11 de marzo de 2.016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Enrique Martínez, DNI N° 12.769.564, para que comparezcan en autos “Martínez Adolfo Enrique s/Sucesión Ab- Intestato” (Expte. N° F-4C1-889-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 29 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Andrés Lagos o Andrés Lagos Matamala, DNI N° 93.403.687, para que comparezcan en autos “Lagos Matamala Andrés S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° F-4CI-900-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Occhipinti, Carlos D.N.I. N° 7.385.769 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Occhipinti, Carlos S/ Sucesión" (Expte. n° 23827/15).- Publíquense edicto por tres días.- (Fdo.) Dr. Natalia Costanzo.- Juez - Choele Choel, 09 de Diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Arturo Della Valentina DNI M 3.431.709 en autos caratulados: "Della Valentina Arturo s/Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-843-C-3-15).- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 16 de Marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1º piso de la ciudad de Choele Choel; Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Roa Manuel Higinio, DNI N° 3.542.148, a que, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Roa Manuel Higinio s/Sucesión" (Expte. N° 22423/14). Publíquese edictos por tres (3) días.- Choele Choel, 9 de diciembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría 1, con asiento en calle. J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sanzana Valdes, Florentino del Carmen, DNI: 92.280.441, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Sanzana Valdes, Florentino del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1175-C2015), Expte con Beneficio de Litigar sin gastos Nro (0290/15, Juzgado de Paz)". Publíquense edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial, Diario Río Negro, La Comarca Noticias y ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fontenla Daniel Raúl, en los autos caratulados: "Fontenla Daniel Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-433-13).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local … San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2015.- Fdo.: Dr. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5, en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Hernecto Roberto Oporto, DNI. Nº 7391969, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Oporto Hernecto Roberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1117-C2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 3 de marzo de 2016.- Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento de sus funciones en calle 20 de junio Nº 315, en la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Iturra Ángel Gabriel, DNI. Nº 05.474.711, en los autos: "Iturra Ángel Gabriel s/ Sucesión" (Expte. Nº 9604-J.21-15).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Villa Regina, 28 de diciembre de 2015.- Fdo.: Dra. Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en la calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Moreno Usubillaga, Jorge Owen, DNI. Nº 18.796.652, en los autos: "Moreno Usubillaga, Jorge Owen s/Sucesión" (Causa Nº 22519/14).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Choele Choel, 23 de noviembre de 2015.- Dr.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Agustín Andrés Herrero de lo ordenado en los autos caratulados: "Juzgado Federal S/ Investigación" Expte. N° 51939/14, N° Receptoría 1VI-11976-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 23 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I)... II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Agustín Andrés Herrero, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y en función de lo normado por el Art. 306 inc. 3º del CPP y Art. 1° de la Ley 22.278, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.- III)..Regístrese... (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Por disposición de la Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, N° Tres, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Muñoz sito en Ciudad Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sita en calle San Luis 853, 2do. Piso, se cita por 30 días a herederos y acreedores de Isidora Elvira García, DNI 5.983.350 a presentarse en los autos "García Isidora Elvira s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-2RO-746-C3-15. El presente debe publícarse por Tres días en el Boletín Oficial.- General Roca, 07 de febrero de 2016. El presente trámite se realiza ante esta Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 10 por lo que esta exento del pago de impuestos y sellados. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra, Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de MineríaN° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Angela Clara Omil y/o Angela Clara Omill y/o Angela Clara Omill y Laje (LC N° 9.739.203) en auto Omil Angela Clara y/o Omill Angela Clara y/o Omill y Laje Angela Clara s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-963-C-3-16). Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 17 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Onofre Placencio o José Onofre Plasencio o José Onofre Plasencio Urrútia, Sin Documento, y de la Sra. María Nohemí Bahamondes Sandoval, DNI Nº 93.363.571, para que comparezcan en autos "Placencio José Onofre y Bahamondes Sandoval María Nohemi s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-911-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 04 de febrero de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Tappata, Héctor José, DNI 8.214.529, en autos: "Tappata Héctor José s/ Sucesión" - (Expte. Nro.: 9649-J21-15).- Publíquese por tres días. Villa Regina, de de 201.... - Fdo. Paola Santarelli - Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31 , con sede en 9 de Julio N° 221, ler. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Héctor Queipo, DNI N° 12.234.040 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Queipo Oscar Héctor s/Sucesión" (Expte. N° 24180/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Carolina Pérez Carrera.- Secretaria.- Dra. Carolina Pérez Carrera.- Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Sec. Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4º Piso, Secretaría a cargo de Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Raúl Norberto Bermatov, L.E. 4.306.948, en los autos caratulados "Bermatov, Raúl Norberto s/Sucesión Ab Intestato (14897-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza al Sr. José Lorenzo Pais (D.N.I. 5.456.292) para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos caratulados "Garro Silvia Judith S/ Guarda", Expte. n° 0387/15/J7, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Se transcribe a continuación la providencia que ordena el presente: "Viedma, 14 de marzo de 2016.- (...) Atento lo peticionado en el punto 4 y las constancias de la causa, cítese

por edictos a "José Lorenzo Pais" D.N.I. N° 5.456.292, para que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. María Laura Dumpé, Jueza. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 18 de marzo de 2016.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Diego Broggini, Vocal de Trámite, a cargo de la Cámara del Trabajo, Sala Nro. Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis Nº 853, de la ciudad de General Roca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, se ha dictado la siguiente sentencia, de fecha 4/09/15, cuya parte resolutiva se transcribe en los autos: "Haedo Rocío Celeste y Otros c/Wang Yanpeng y Yung Chou Chiang s/Reclamo" (Expte. Nº 2CT-24854-11), hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva, opuesta por Yung Chou Chiang, y en consecuencia rechazar la demanda deducida en su contra por Rocío Celeste Haedo, Gabriela Elizabeth Torres, Mónica Sandra Álvarez, Sara Micaela Zárate, Pedro Alberto Hermosilla, Claudia Roxana Seguel y Estelinda Beatriz Salvo, con costas a cargo de los profesionales apoderados y patrocinantes de las actoras por la totalidad de los conceptos reclamados en su contra.- Regúlanse los honorarios del Dr. Héctor Trápaga en la suma de $ 46.730,00 y los de los Dres. Gastón Ezequiel Britos Rubiolo y Enrique Palmieri en la suma conjunta de $ 65.420,00, estos últimos a los solos fines del cumplimiento de la Ley 869, aplicándolo en relación al primero sobre la única etapa cumplida habida cuenta de su separación a partir de fs. 153 (Arts. 6, 8, 9, 10 y 40 de la Ley 2212, monto base $ 467.294,33).- II.- Hacer lugar a la demanda deducida por Rocío Celeste Haedo, Gabriela Elizabeth Torres, Mónica Sandra Álvarez, Sara Micaela Zárate, Pedro Alberto Hermosilla, Claudia Roxana Seguel y Estelinda Beatriz Salvo contra la demandada Yangpeng Wang y en consecuencia, condenar a esta última a pagar a los nombrados en primer término las respectivas sumas de $ 128.864,29; $ 86.910,88; $ 107.613,87; $ 119.959,02; $ 110.083,23; $ 147351,34 y $ 118.236,58, en concepto de capital e intereses calculados hasta el 31-08-2015 en la forma que se explica en el Considerando, sin perjuicio de los que se devenguen hasta el efectivo pago.- Con costas a cargo de la demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Gastón Ezequiel Britos Rubiolo y Enrique Julio Palmieri, en la suma conjunta de $ 131.000,00 y los de la Dra. Silvina Belén Vasallo en la suma de $ 32.760,00 (MB: $ 819.019,22, Arts. 6, 7, 10 y 40 Ley de Aranceles).- III.- Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos.- IV.- Con la presente, por Secretaría, practíquese planilla de liquidación de impuestos y contribuciones, la que deberá abonarse en boleta de depósito bancario a los quince días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 2716.- Regístrese, notifíquese y cúmplase con la Ley 869.- Fdo.: Dr. Diego Jorge Broggini, Vocal Trámite - Sala II.- Dra. María del Carmen Vicente. Dra. Gabriela Gadano, Vocal - Sala II.- Ante mí: Dra. Daniela Perramón, Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días consecutivos (Art. 22, Ley 1504).- Gral. Roca, 18 de marzo de 2016.- Se deja constancia que la presente diligencia se encuentra exenta del pago de aranceles, conforme lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 1504.- Dr. Diego Jorge Broggini, Juez de Cámara.

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento en calle Juan José Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cristóbal Alexis Gómez Almonacid, DNI. Nº 33.280.071, en autos caratulados: "Gómez Almonacid, Cristóbal Alexis s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1208-C2016), para hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano y La Comarca Noticias …).- Fdo.: Santiago Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2016.- M. Alejandra Marolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Díaz Leonardo, con último domicilio conocido en Maitenes 940 de esta ciudad, ignorándose demás datos personales, que en Expte. Nº 450-7-2015 se resolvió en fecha 23/10/2015, / //Carlos de Bariloche, 23 de octubre de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Leonardo Díaz ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carlos Sánchez y Traipe Jona, que en Expediente Nro. 535-7-2015, se resolvió en fecha 01/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 1 de marzo de 2016.- Y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos Sánchez y Traipe Jona ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zalazar, Macelo Armando, que en Expediente Nro. 056-7-2016, se resolvió en fecha 26/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2016.- Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarez, Luis Francisco, que en Expediente Nro. 329-7-2015, se resolvió en fecha 10/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2016. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: dictar el sobreseimiento de Luis Francisco Alvarez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Roxana Patricia Ojeda y María Florencia Garnica, que en Expediente N° 545-8-2015, se resolvió en fecha 12/02/16, Sobreseer a Roxana Patricia Ojeda y María Florencia Garnica, ya filiadas, en la presente causa, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se las cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal''.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernández, Mauro, que en Expediente Nro. 492-7-2015, se resolvió en fecha 22/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sandra Paola Hernández, Hugo Hernández y Mauro Hernández, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oporto Welsch, Jonathan Alexis, que en Expediente Nro. 533-8-2015, se resolvió en fecha 12/02/16, Resuelvo: Sobreseer a Jonathan Alexis Oporto Welsch, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mi: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Galdon Orlando José s/Sucesión Ab Intestato" Expte, N° 0835/15/J1,

cita llama y emplaza a herederos y acreedores de Orlando José Galdon para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en su juicio sucesorio. Publíquese por un día.- Viedma, 16 de febrero de 2016. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Julián Poli, LE 7.302.918 a presentarse en los autos "Poli José Julián s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-958-C3-16). General Roca, 15 de marzo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Grillo Salvador DNI 7.297.625 a presentarse en los autos: Grillo Salvador s/Sucesión Ab Intestato Nro: F-2RO-952-C3-15" Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. General Roca, 09 de Marzo de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Jueza Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en Sarmiento y Roca, planta baja, en autos caratulados "Fabbri Marta s/Sucesión Ab Intestato" N° de Expte. F-4CI-941-C2016, cita y emplaza por 30 días (treinta días) a herederos y acreedores de Fabbri Marta, DNI 3.941.753.

Así lo solicita la providencia de fecha 23 de Febrero 2016, que en su parte pertinente dice: "(...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén (conf. Res. Nro. 275/2008 STJ, y nómina de editoriales habilitadas provista por la Gerencia Administrativa de esta Circunscripción Judicial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten.(...)" Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedía. Juez Subrogante.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifica al Sr. Darío Ernesto Peñas, DNI. Nº 25.000.648, la Resolución Interlocutoria "JR" Nº 01/2016. dictada en el Expte. Nº 812-DJR-2015, caratulado: "Mtrio. de Educación s/Dcia. Hurto de un (1) Proyector en D.R.E. Zona Andina Bche. (Expte. Nº 137465-10)".- Expte. Nº 2359-JB-2011, del Reg. de la Fiscalía de Investig. Administrastivas, que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" Nº 01/2016. "Viedma, 16 de marzo de 2016.- Visto y Considerando: … El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: … Artículo 2º.- Declarar la rebeldía de Darío Ernesto Peñas (DNI. Nº 25.000.648, sin domicilio conocido), conforme lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley K Nº 2747, con el alcance previsto en los Arts. 68, 69 y 70 de la norma citada.- Artículo 3º.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente y notifíquese. Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 23 de marzo de 2016.- Dr. Fernando Laborde, Director Juicio de Responsabilidad - Tribunal de Cuentas.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifica a la Sra. Marta Gabriela Jacob, DNI. Nº 12.977.171, la Resolución Interlocutoria "JR" Nº 05/2016, dictada en el Expte. Nº 107-DJR-2014, caratulado: "Ministerio de Educación s/Hurto de una (1) Notebook en el CEM Nº 23, de Cinco Saltos", Expte. Nº 2440/2012.- Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" Nº 05/2016: "Viedma, 18 de marzo de 2016.- Visto y Considerando: … El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la liquidación de capital de sentencia e intereses a tasa activa BNA (conf. STJ in re "Loza Longo") devengados hasta el día de la fecha, practicada en los considerandos, la que arroja una deuda total actual que mantiene Marta Graciela Jacob (DNI Nº 12.977.171, con domicilio real en la calle Cordero Nº 586, PB, Dpto. B, de la ciudad de Cinco Saltos) con el Estado Provincial, de pesos seis mil novecientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos ($ 6.938,69), debiéndose aplicar de aquí en más igual tasa hasta su efectivo pago.- Artículo 2º.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación, previo formar nuevo expediente, remitir el mismo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (Art. 82, Ley K Nº 2747).- Artículo 3º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente notificar y cumplir lo ordenado.- Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 23 de marzo de 2016.- Dr. Fernando Laborde, Director Juicio de Responsabilidad - Tribunal de Cuentas.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado N° 3 Civil, Comercial y de Minería de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a Diego Armando Videla para que en el plazo de 5 días se presente en autos caratulados Curilen Rosa C/Videla Diego Armando S/Daños y Perjuicios (Ordinario) (Receptoría A- 1VI-325-C2015) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se deja constancia que el presente se encuentra exento de todo gasto en virtud que la actora goza del beneficio de litigar sin gastos. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Viedma, de marzo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Irinea Mansilla, DNI. 9.956.727 a presentarse en los autos "Goicoechea Antonio y Mansilla Irinea s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-161-C3-13). General Roca, 02 de febrero de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España nº 1690 de General Roca Provincia de Río Negro, cita Marcelo Gerardo Ferreyra, D.N.I. n° 28.947.859 en los autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Ferreyra, Marcelo Gerardo s/Ejecuciones Varias" (Expte. n° 11000437/2012), contra quien se libra mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con Sesenta y Cuatro Centavos ($1.956,64), en concepto de capital, con más la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000) que se presupuestan para intereses y costas, y se lo cita de remate para que en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por el término Un (1) día. Secretaría, 9 de Marzo de 2016.- Ezequiel R. Andreani, Secretario Federal.-

—oOo—

El Juzgado de Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, piso 4°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en autos caratulados "Muena, Felipe Ricardo s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° 14814-15", comunica por 3 días que: I) Con fecha 23 de febrero del año 2016 se declara abierto el proceso sucesorio de Don Felipe Ricardo Muena, L.E. N° 8.214.981, y como competente éste Juzgado para entender su tramitación. Asimismo. se cita por 30 días a herederos y acreedores del anteriormente nombrado a los fines de que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 3 de Marzo de 2016.- Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en Juramento 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carrasco Malaspina Albino (D.N.I. 7.390.760) a que se presenten en autos: "Carrasco Malaspina, Albino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 14880-15), para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Procesal). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, con asiento en J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días (contados de la última publicación) a herederos y acreedores de María Emelina Quijón DNI 10.477.219, y Cipriano Alsina LE 7.563.865 para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en autos caratulados "Alsina, Cipriano y Quijón, María Emelina s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1113-C2015). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el ABC Sur. Santiago Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 01 de Febrero de 2016.-

—oOo—

La Dra María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca Río Negro, cita por 10 días a Delpino Martín Antonio a fin de que comparezca a estar a derecho en autos Galván Mirta Lila y Otros c/Delpino Martín Antonio s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. A-2RO-738-C1-15), bajo apercibimiento de que si no se presenta y contesta la demanda, se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo cita por el mismo plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, designación catastral 04-1-8-684-21, Publíquese por dos días, General Roca, 25 de febrero de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, sito en 20 de Junio N° 315, de Villa Regina, cita por treinta días a herederos acreedores de Cartes Lizama, Eulalia y/o Cartes Eulalia, D.N.I. Nº 93.587.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Cartes Lizama, Eulalia y/o Cartes Eulalia s/ Sucesión" Expte. N° 9351-J21-15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 9 de Marzo de 2016.- (Fdo.) Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

LÁZARO SRL

El Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de la 3era. Circunscripción - San C. de Bariloche, sobre "LÁZARO SRL s/Inscripción de Contrato" hace saber por un día la inscripción en este registro de: LAZARO SRL - Expte. 7516-IGPJR-15.-

1.- Socios: Diego Martín Davidovsky, DNI 21.729.406, nacido el 10/11/1970, divorciado, argentino, empresario, con domicilio en calle Ojos del Saldado 4660, Bariloche, Río Negro; e Isabel Alicia Vaiman, DNI 4.191.571, nacida el 21/08/1941, casada, argentina, empresaria, con domicilio en calle Belgrano 695, Cipolletti, Río Negro.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 21 de Agosto de 2015.-

3.- Razón social o denominación: "LAZARO S.R.L."

4.-Domicilio: Mitre 265 3° Piso of. "A", Bariloche, Río Negro, República Argentina.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como el Exterior, a la elaboración y comercialización de productos alimenticios. Actividad principal: Elaboración y venta al por mayor o menor, distribución, exportación, importación y negociación de bienes comestibles, alimentos y bebidas, en todas sus formas y denominaciones. Fraccionamiento de productos elaborados, semielaborados o a elaborarse. Actividades complementarias: Servicios de gastronomía ya sea como catering, comedores, restaurantes, paradores, buffets, confiterias, bares, o similares. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo formalizar todo tipo de contrato tendiente a la consecución del objeto que no sean prohibidos por la ley.

6.- Plazo: Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), dividido en 100 (cien) Cuotas de $ 400 (Pesos cuatrocientos) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr Diego Martín Davidovsky la cantidad de 80 (Ochenta) cuotas por un valor de $ 32.000.- (Pesos treinta y dos mil) equivalente al 80% del total del capital social; y la Sra. Isabel Alicia Vaiman la cantidad de 20 (Veinte) cuotas por un valor de $ 8.000, (pesos ocho mil) equivalente al 20% del total del capital social. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

8.- Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado o por el plazo que estipule la asamblea que lo/s designe, y podrán ser reelegible/s. Asimismo se podrá designar un Gerente Suplente para cubrir ausencias del/los titulares. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 2.000.- (Dos mil pesos) cada uno. Se designa como Gerente al Sr. Diego Martín Davidovsky, por tiempo indeterminado

9.- Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Abril de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días hábiles. San Carlos de Bariloche, 09 de Octubre de 2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional, S. C. de Bariloche.

—oOo—

THE HOUSE SRL

El Dr. Matías Aciar , Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular; del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en e1 Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada THE HOUSE SRL".

a) Señores Magni Pablo Daniel: DNI 27.032.472, nacido el 24/11/1978, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Arelauquen lote CD 25, San Carlos de Bariloche, Río Negro; y Carceller María Virginia, DNI 27.379.575 nacida el 25/05/1979, casada, argentina, empresaria, con domicilio en calle Arelauquen lote CD 25, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha de constitución: 01 de marzo de 2016.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Mitre 265 Piso N° 3 Oficina "A", San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Objeto: dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros, tanto en la República Argentina como el Exterior, las siguientes actividades: fabricación, producción, compraventa, importación, exportación, comercialización, venta minorista y al por mayor, diseño y desarrollo de todo tipo de textiles, indumentaria, ropa, prendas de vestir, accesorios de indumentaria, uniformes, calzados, zapatos, zapatillas, botas y todo tipo de prendas de vestir e indumentaria afín. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo formalizar todo tipo de contrato tendiente a la consecución del objeto que no sean prohibidos por la ley.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) Cuotas de $ 1000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr Magni Pablo Daniel la cantidad de 51 (Cincuenta y uno) cuotas por un valor de $ 51.000.- (Pesos cincuenta y un mil) equivalente al 51% del total del capital social; y la Sra. Carceller María Virginia la cantidad de 49 (Cuarenta y nueve) cuotas por un valor de $ 49.000.- (Pesos cuarenta y nueve mil) equivalente al 49% del total del capital social. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo.

g) Órganos de Administración: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Magni Pablo Daniel como Gerente, en forma unipersonal y por plazo indeterminado, que en este acto acepta el cargo.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

S. C. de Bariloche, 03 de marzo de 2016.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTA

———

KADDE SUR SRL

(Acta Complementaria)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (01) día, el acta complementaria de fecha 12 de Enero de 2016, del contrato social de la Sociedad "KADDE SUR SRL", por la que se modifico la Cláusula Nº 3 atento a la observación realizada por el Registro Público en informe de fecha 06 de Enero de 2016, se procede a su modificación, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse por resolución que se tomara por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.- Cipolletti,.....

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional, de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

EL GARAGE - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la IIda. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios Nº 6, de fecha 3 de septiembre de 2015, cesión de cuotas sociales, mediante la cual el socio García Jorge Carlos, DNI. Nº 8.213.264, cede y transfiere a título gratuito, al Sr. García Gastón Emiliano, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, DNI. Nº 29.049.681, de profesión comerciante, con domicilio en calle Palacios Nº 1550, de General Roca (RN), 400 cuotas sociales de V.N. $ 10 c/u., que ascienden a la suma de $ 4.000; y al Sr. López Alejandro Hernán, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, DNI. Nº 24.327.539, con domicilio en calle Palacios Nº 1550, de General Roca (RN), 360 cuotas sociales de $ 10 de V.N. c/u., que ascienden a la suma de $ 3.600, que tiene y le corresponden en la sociedad "El Garage" SRL, y por unanimidad han resuelto modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en 2.000 cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal c/u., y aportado en la siguiente proporción: El Sr. García Jorge Carlos, 1200 cuotas sociales de V.N. $ 10,00 c/u., lo que hace un valor

de $ 12.000 (pesos doce mil); el Sr. García Gastón Emiliano, 400 cuotas sociales de V.N. $ 10,00 c/u., lo que hace un valor de $ 4.000 (pesos cuatro mil); y el Sr. López Alejandro Hernán, 400 cuotas sociales de V.N. $ 10,00 c/u., lo que hace un valor de $ 4.000 (pesos cuatro mil). El capital social se encuentra a la fecha totalmente suscripto e integrado".

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, 2 de diciembre de 2015.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

VIA FRUTTA - S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores Accionistas de VIA FRUTTA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2016, a las 16.00 horas, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral, E. Godoy a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2. Consideración de Capitalización proveniente del aporte de los accionistas para obtención de Capital de Trabajo.

3. Modificación del Art. 4º del estatuto social.

4. Para el supuesto que no prosperase el aumento de capital dispuesto en punto b precedente, facultar al Directorio a recibir la misma suma en concepto de préstamo, delegando en el mismo las condiciones en cuanto a plazo, tasas de interés y/o garantías.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 234 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día lunes 25 de Abril de 2016 en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a las 17.00 horas a efectos de tratar el mismo, Orden del día

Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley Nº 19550.

El Directorio

Rodolfo A. V. Ardenghi, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE DOCENTES
Y TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 22 de marzo de 2016.

La Asociación Civil de Docentes y Técnicos Industriales de Viedma, llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de abril del corriente año, en el horario de 21:30 horas, sito en Boulevard Ituzaingó (Seccional Unter Viedma), a los efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1º - Desígnase dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea anterior.

2º - Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 8 del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), en el horario de 21:30, en Boulevard Ituzaingó (Seccional Unter Viedma).

3º - Se pone a consideración y/o aprobación del Ejercicio Contable cerrado al 31 de marzo del año 2016.

4º - Tratamiento de la cuota social.

5º - Tratamiento de proyectos institucionales educativos y capacitaciones.

Julio Oscar Ortiz, Presidente.- Dante Nache, Secretario.- María Salinas, Tesorera.

—oOo—

Asociación de la Colectividad Alemana
de Viedma y Patagones
"GERMANOS DE LA COMARCA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 28 de marzo de 2016.

La Asociación Germanos de la Comarca, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 30 de abril de 2016 a las 17 horas, en la sede social ubicada en calle Perito Moreno Nº 148, de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2º - Discusión, aprobación o modificación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado al 31 de enero de 2016.

3º - Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Ricardo Alfredo Amelong, Presidente.- María Angélica Amelong, Secretaria.

—oOo—

CLUB DE PESCADORES DEPORTIVOS
DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de socios, fuera de término, a realizarse en el Centro Municipal de Cultura, calle Francisco de Biedma y Urquiza, Viedma, el día 28 de abril de 2016 a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados y Anexos e Inventario de Bienes, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/08/2015.

4º - Fijar la cuota de ingreso.- Fijar el valor anual de la cuota social y su forma de pago.

5º - Renovación total de autoridades, a saber: Elección de un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, seis Vocales titulares, tres Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares y dos Revisores de Cuentas suplentes.

6º - Elección de tres (3) socios que tendrán a cargo el ordenamiento del escrutinio.

Nota: Una (1) hora después de la hora fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de asociados presentes.

Ricardo Borobia.- Roberto Yunes.- Elio Capponi - Comisión Normalizadora.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
REENCUENTRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de abril de 2016 en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro, a las 17 horas, ubicada en Córdoba Nº 332, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Lectura del Acta de Asamblea anterior.

3º - Consideración de Balance por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Sra. Olga Paolorossi, Presidente.- Sra.- Arenzana Lucía, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
DE PSICÓLOGOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Acta de Reunión de Comisión Directiva

En la ciudad de General Roca, a los 12 días del mes de marzo de 2016, siendo las 15:30 horas, se da comienzo a una nueva reunión de Comisión Directiva de la Asociación Civil de Psicólogos Sociales de la Provincia de Río Negro.- Dicha reunión fue convocada de acuerdo a las normas legales y estatutarias, a fin de aprobar los Estados de Recursos y Gastos y Memorias, correspondientes a los años 2014 y 2015, informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los mismos períodos, y designar las nuevas autoridades de Comisión Directiva de dicha Asociación por el próximo período.

Luego de breve debate y con el quórum necesario para funcionar, esta Comisión Directiva considera resolver convocar a una Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para presentar dichos balances, estados de recursos y gastos para su aprobación, y renovar autoridades.

———

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 9 de abril a las 10 horas, en la Biblioteca Popular Julio A. Roca, sita en la calle San Martín Nº 875, de la ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

2º - Presentación de Memoria, Estados de Recursos y Gastos correspondientes a los años 2014 y 2015 para su aprobación por parte de la Asamblea.

3º - Designación de nuevas autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina.

Diana Moller Poulsen, Presidente.- Ariel Bernatene, Secretario de Actas.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL
PARQUE PLAYA BONITA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de la Asociación de Fomento Vecinal Parque Playa Bonita, que se realizará el día sábado 23 de abril de 2016, en la Escuela 321 a las 14:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria fuera de término correspondiente al año 2012.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente, Ejercicios Económicos finalizados el 31-12-2012, el 31-12-2013 y el 31-12-2014.

4. De acuerdo a los Art. 16 y 18 del Estatuto, elección de:

Un Presidente por dos años.
Un Vicepresidente por un año.
Un Secretario por dos años.
Un Tesorero por un año.
Un Vocal por dos años.
Un Vocal suplente por un año.
Dos Revisores de cuentas titulares, por un año.
Un Revisor de cuentas suplente por un año.

5. Actualización del valor del m3 del agua y valor de la cuota societaria.

6. Acciones realizadas ante el Municipio de nuestra ciudad en relación a instalación de antenas de telefonía celular dentro del barrio. Relevamiento de opiniones de vecinos presentes.

7. Formas de financiar arreglo de calles en caso que la Municipalidad se encontrara en imposibilidad de afrontar tales servicios y definir interés por posible construcción de un paseo/bicisenda del barrio a lo largo de la Av. Pioneros.

Según normas del Estatuto Social las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Pedro Gabarret, Presidente - Roberto Mayer, Secretario.-

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

———

PARTIDO
TODOS POR BARILOCHE

CAPÍTULO PRIMERO

Símbolos y Denominaciones

Artículo 1: Todos Por Bariloche adoptara los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del Consejo del Partido.

CAPÍTULO SEGUNDO

Objetivos

Art. 2 : El Partido Todos Por Bariloche afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, y representativo, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial y la Carta Orgánica de la ciudad de San Carlos de Bariloche, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

CAPÍTULO TERCERO

Patrimonio

Art. 3: El patrimonio del Partido estará integrado por

a) Las contribuciones de las personas afiliadas.
b) Los aportes extraordinarios que abonen las personas afiliadas, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.
c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.
d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
e) Los subsidios del Estado.
f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido y a la orden de las personas que designe el Consejo del Partido. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados/as como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido.

Art. 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, el Consejo del Partido, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

Art. 5: El Consejo del Partido llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso del Partido.

Art. 6: Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Partido, la Comisión elevara el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

Art. 7: Los fondos deberán depositarse, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, en el Banco de la Nación Argentina (sucursal S. C. de Bariloche) a nombre del partido y a la orden del presidente y del tesorero. La cuenta deberá registrarse ante el tribunal electoral.

Art. 8: El Consejo del Partido deberá presentar a la Comisión Revisora de cuentas y al Congreso, informes semestrales anuales con el origen y la aplicación de los fondos del partido.

Art. 9: Las donaciones deberán ser aceptadas por el Consejo del Partido en los términos y con las limitaciones establecidas en el Art. 84 y cctes. de la ley 2431.

Art.10: El Consejo del Partido llevará la contabilidad de todo el ingreso de fondos, presentará a la secretaría electoral dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio certificados por Contador Público y por la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 11: Dentro de los diez días posteriores a la convocatoria a elecciones partidarias o generales, el Consejo deberá designar un/a Administrador/a General de Campaña en los términos y con las finalidades establecidas en los Art. 83 bis, 83 ter y cctes. de la ley 2431.

Art. 12: Serán funciones y deberes del/la Administrador/a General de Campaña:

a) El manejo de los fondos de las campañas electorales, siendo el responsable del cumplimiento de lo normado al respecto en la ley 2431.
b) Habilitar una cuenta bancaria especial, en la cual deberán ser depositados sin excepción todos los fondos que provengan tanto de los aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral.
c) Realizar todas las transacciones mediante la cuenta bancaria expresada en el inciso anterior.
d) Presentar a la Secretaría Electoral, dentro de los sesenta días de finalizado el acto electoral en que haya participado el partido, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral, firmada por un Contador Público Nacional matriculado.''

CAPÍTULO CUARTO

De los Afiliados y Adherentes

Art. 13: Podrán ser miembros del Partido las personas que conforme a la Carta Orgánica de la ciudad de Bariloche estén autorizadas a votar en las elecciones Municipales de la ciudad, y acepten su declaración de principios, carta orgánica y programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregara a la persona interesada una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral de la persona solicitante.

Art. 14: No podrán ser afiliados/as:

a) Las personas inhabilitadas por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación.
b) Quienes sean autores/as, cómplices o instigadores/as de fraude electoral.
c) Quienes no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.
d) Quienes sean magistrados/as y funcionarios/as del Poder Judicial Nacional o Provincial.
e) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio.
f) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y las provincias en actividad o jubilado, llamado a prestar servicios.

Art. 15: Las personas afiliadas tienen los siguientes derechos:

a) A participar de la conducción del partido, conforme a sus reglas.
b) A la participación política municipal en representación del partido
f) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del Partido.
g) Solo las personas afiliadas tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.
h) A la Capacitación en la problemática local, provincial, regional, nacional o internacional. Este Derecho de las personas afiliadas es una obligación ineludible del Consejo del partido.

Art. 16: Son obligaciones de las personas afiliadas:

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.
b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
c) Ninguna persona afiliada o núcleo de afiliados/as, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros/as afiliados/as, si no existiera una legítima autorización.

Art. 17: Son adherentes al Partido los argentinos/as menores de 18 años, las personas extranjeras residentes en San Carlos de Bariloche, que no estén incluidas entre las habilitadas para emitir votos en la elección municipal y cualquier persona que encuadrada dentro del artículo 13 decida adherirse. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las personas afiliadas.

CAPÍTULO QUINTO

Gobierno y Administración del Partido

Art. 18: Son organismos de Gobierno del Partido: El Congreso; El Consejo del Partido; La Junta de Disciplina; La Comisión Revisora de Cuentas y la Junta Electoral.

Congreso del Partido

Art. 19: El Congreso es el organismo supremo de gobierno y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de las personas afiliadas. Estará integrado por dos titulares y dos suplentes cada 100 afiliados/as o fracción mayor a 50. Las autoridades duran dos años en sus funciones y pueden ser reelegidas indefinidamente.

Art. 20: El quórum del Congreso se formará con la mitad mas uno de los congresales totales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario.

Art. 21: El Congreso designará sus autoridades de su seno, en votación secreta a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un/a Presidente, un/a Vicepresidente y dos Secretarios/as. Las autoridades durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidas.

Art. 22: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo del Partido, o bien a solicitud de un tercio de los miembros congresales titulares o de un veinte por ciento de las personas afiliadas.

Art. 23: Corresponde al Congreso.

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.
b) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o bases de acción política y la Carta Orgánica del Partido.
c) Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con otro partido o partidos de distrito con el voto de los dos tercios de los/las presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria.
d) Aprobar lo actuado por el Consejo del partido, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.
e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.
f) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria.
g) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina, Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.
h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.
i) Verificar los poderes de los/las congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

Consejo del Partido

Art. 24: La Dirección o Consejo del Partido, ejerce la autoridad ejecutiva. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso y las reglamentaciones que se dicten.

Art. 25: La composición será de: Presidente, Vicepresidente 1°; Vicepresidente 2°; Secretario/a General; Secretario/a Político/a; Secretario/a de Organización; Secretario/a de Finanzas y Secretario/a de Prensa. La elección será por el voto secreto y directo de las personas afiliadas. Las autoridades durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectas.

Art. 26: Son atribuciones del Consejo del Partido.

a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.
b) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales, nacionales y provinciales
c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.
d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados/as y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable.
e) Designar el personal del partido así como disponer su remoción o despido. Designar personas apoderadas. Dictar su reglamento interno.
f) Convocar a elecciones internas. Convocar al Congreso a sesiones ordinarias y extraordinarias.
g) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido.
h) Es obligación del Concejo del Partido capacitar en la problemática local, provincial, regional, nacional o internacional a las personas afiliadas al partido.

CAPÍTULO SEXTO
Órgano Disciplinario

Art. 27: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será designado por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones. Estará integrado por un/a Presidente y dos Vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes.

Art. 28: El Tribunal de Disciplina tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en in conducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

Art. 29: El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo del Partido, o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones que tienen que ser proporcionales a la magnitud de la falta:

a. Amonestación: Para actos menores de inconducta o indisciplina.
b. Suspensión de la afiliación: para actos de violación deliberada de la Carta Orgánica. Dicha suspensión podrá tener hasta treinta días de duración.
c. Desafiliación: Para violaciones muy graves de la Carta Orgánica que impidan la permanencia de la persona afiliada dentro del partido.
d. Expulsión: Se aplicará a las personas afiliadas que observen una indisciplina cívica o partidaria de tal naturaleza que comprometan seriamente al partido ante la comunidad.

Art. 30: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso.

CAPÍTULO SÉPTIMO
Junta Electoral

Art. 31: La junta Electoral estará integrada por tres titulares y tres suplentes. Será el Congreso quien realice la elección de estos integrantes, por simple mayoría de votos de sus miembros. Durarán dos años en sus funciones. Estas autoridades podrán ser reelectas. La Junta elegirá de entre sus miembros un/a Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un/a apoderado/a por cada lista que se presente en la confrontación.

Art. 32: Los miembros de la Junta electoral no podrán integrar ningún otro órgano partidario. Tendrán a su cargo la dirección, control, escrutinio y decisión definitiva de las elecciones y de la proclamación de los candidatos electos.

Art. 33: La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos.

CAPÍTULO OCTAVO
Apoderados y/o Apoderadas

Art. 34: Los/las apoderados/as del partido serán designados por el Congreso. Representarán al partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar más de un/a apoderado/a, con un máximo de cinco.

CAPÍTULO NOVENO
Comisión Revisora de Cuentas

Art. 35: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, durando dos años en sus funciones. Estas autoridades podrán ser reelegidas. No pueden las autoridades de la Comisión revisora de cuentas integrar otros órganos partidarios.

Art 36: La Comisión Revisora de cuentas tendrá a su cargo verificar el movimientos de fondos del partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

Art. 37: El Consejo del Partido pondrá a disposición de la Comisión Revisora de cuentas, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso, el balance anual y estados complementarios así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

CAPÍTULO DÉCIMO
Normas Electorales.

De las Elecciones para Autoridades Internas del Partido.

Art 38: Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

Art. 39: Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos.

Art. 40: La convocatoria a comicios internos contemplará los siguientes requisitos:

a) La convocatoria a elecciones tendrá un plazo mínimo de setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de la realización de las elecciones.
b) Clara descripción de las candidaturas a tratar en dichos comicios internos.
c) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.
d) Plazo de presentación de listas.

Art. 41: Quien obtenga la mayoría de votos, se adjudicará, por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, las que distribuirán los cargos pertinentes en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcancen, como mínimo, el veinte por ciento de los votos válidos emitidos. Se aplicará el régimen Dhont para establecer la mencionada proporción. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

De las Elecciones
para Candidatos Municipales.

Art. 42: Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados/as, los candidatos a los cargos municipales previstos en la Carta Orgánica de la Municipalidad de Bariloche. En todos los casos de elecciones para cargos municipales previstos en la Carta Orgánica de la Municipalidad de Bariloche, se adjudicarán dos terceras partes de los cargos a cubrir a la lista que obtenga mayoría de votos en las elecciones internas; y una tercera parte de dichos cargos a las listas que obtengan las minorías de votos en las elecciones internas, en forma proporcional, siempre que alcancen el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos.

Art. 43: Para cubrir cargos municipales previstos en la Carta Orgánica de la Ciudad de San Carlos de Bariloche se seguirá el siguiente mecanismo:

Si los cargos a cubrir fueran de dos se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran tres se cubrirá con dos de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el veinte por ciento de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueran de cuatro o más cargos, tres le corresponden a la mayoría en los primeros lugares; a continuación un candidato de la minoría; a continuación se ubicarán dos candidatos por la mayoría y uno por la minoría, hasta ubicar la totalidad de los candidatos.

Art. 44: La convocatoria a elecciones internas para la elección de autoridades municipales tendrá un plazo no menor treinta (30) días antes del acto eleccionario. La presentación de las listas tendrá una antelación no menor de diez (10) días antes del acto eleccionario.

Art. 45 : La convocatoria a elecciones internas para la elección de autoridades municipales contemplará los siguientes requisitos:

a) Tendrá un plazo mínimo de setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de la realización de las elecciones.
b) Deberá contener una clara descripción de las candidaturas a tratar en dichos comicios internos.
c) Se publicará dicha convocatoria en el Boletín Oficial y en medios gráficos.
d) Hará clara mención al plazo de presentación de listas.

De las Candidaturas en Particular:

Art. 46: Son requisitos para ser precandidato/a a Intendente Municipal:

a. Ser afiliado/a al partido.
b. Acompañar avales de hasta un máximo del 1% del padrón, con un mínimo de veinte (20)

Art. 47: El candidato/a a Intendente municipal por el partido Todos por Bariloche será quien obtenga la mayoría de votos al efecto en las elecciones internas.

Art. 48: Son requisitos para ser precandidato/a a Concejales y miembros del tribunal de cuentas:

a. Ser afiliado/a al partido.
b. Acompañar avales de hasta un máximo del 1 % del padrón, con un mínimo de veinte (20).
c. Las listas deberán garantizar el cupo femenino vigente.

Art. 49: En caso de existir alianzas con otros partidos políticos, será el Congreso del Partido quien resuelva respecto de la conformación de las listas de candidatos.

Art. 50: Las elecciones para candidatos/as a los cargos de Concejales y Miembros del Tribunal de cuentas se realizarán con una boleta por candidato/a, distribuyendo la ocupación de los cargos según la cantidad de votos válidos obtenidos. Cada afiliado/a tiene derecho a elegir un candidato/a a Concejal y un candidato/a a miembro del Tribunal de contralor.

Disposiciones Comunes
para Ambos Tipos de Elecciones

Art. 51: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente. Será obligatorio mantener el cupo femenino en las listas.

Art. 52: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes sean personas no afiliadas, con la correspondiente autorización del Congreso por mayoría de sus miembros.

Art. 53: No podrán ser candidatos/as a cargos públicos electivos ni ser designados/as para ejercer cargos partidarios quienes estén comprendidos en el art. 14 de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO
Disolución
y Extinción del Partido

Art. 54: El Partido sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso.

Art. 55: El partido se extinguirá por:

a) La falta de reunión del Congreso por el término de un año.
b) La voluntad del setenta y cinco por ciento de las personas afiliadas.
c) Realizar actividades atentatorias a los principios fundamentales establecidos en el art. 44 de la ley 2431.
d) El voto afirmativo de los miembros totales del Congreso.
e) En caso de extinción, los bienes del partido se donarán a una asociación civil sin fines de lucro que resuelva el Congreso.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO
Disposiciones Transitorias

Art. 56: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso se expida al respecto.

Art. 57: Se faculta a las autoridades promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por las personas afiliadas, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a representar a Todos Por Bariloche en todos los actos y actuaciones políticas e institucionales relativas a la ciudad de S. C. de Bariloche.

Correcciones a la Carta Orgánica conforme las observaciones formuladas por el Tribunal Electoral y la Fiscal de Cámara según Providencia del 13/02/08, en Autos "Partido Todos Por Bariloche S/ Solicita Reconocimiento" Expte. N° 532/07 TEP.

• Se modifica el texto del art. 3 inc f), quedando redactado del siguiente modo:

Artículo 3: (...)

f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido y a la orden de las personas que designe el Consejo del Partido. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados/as como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido.

• Se modifica el texto del art. 17, quedando redactado del siguiente modo:

Artículo 17: Son adherentes al Partido los argentinos/as menores de 18 años, las personas extranjeras residentes en San Carlos de Bariloche, que no estén incluidas entre las habilitadas para emitir votos en la elección municipal y cualquier persona que encuadrada dentro del Art. 13 decida adherirse. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las personas afiliadas.-

Rodolfo Rodrigo - Mara Rodrigo - Mónica Elvira - Stella Maris Rossi y Quiroga - Hugo Enri - Sergio Juez.-

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	1a3
RESOLUCIONES	3-4
LICITACIONES	5-6
EDICTO I.P.P.V.	6
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	6
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	6a10
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	10
ACTA	10
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	10-11
CONVOCATORIAS	11-12
CARTA ORGÁNICA (Partido Todos por Bariloche)	12a14
AVISOS BOLETIN OFICIAL	14a16

SUPLEMENTO (**Resolución Nº 007 - Agencia de Recaudación Tributaria**)

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro